



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 4.240 ptas. Ayuntamientos . . 3.180 ptas. Trimestral ..... 1.590 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>Dtor.: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martincorena</b>  <b>ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2			
<b>Año 1986</b>		Ejemplar: 53 pesetas      —      De años anteriores: 106 pesetas	<b>Número 269</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

*Convocatoria unitaria para la provisión de puestos de trabajo en régimen de sustitución para suplir vacaciones reglamentarias, bajas por enfermedad y vacantes de plazas de plantilla de funcionarios que se produzcan durante 1987*

A los efectos de programar con la debida antelación posible el procedimiento de selección del personal preciso que venga a suplir las ausencias de los funcionarios de carrera, durante sus bajas por enfermedad y vacaciones reglamentarias que se produzcan durante 1987, y en particular del personal adscrito a los centros hospitalarios y asistenciales de la Diputación, y proceder en su caso, a nombramientos interinos para cubrir vacantes de plazas de plantilla.

La Corporación Provincial, a la vista del dictamen emitido por la Comisión para Asuntos de Personal, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1986, por unanimidad, acuerda convocar concurso de méritos para la contratación en régimen de derecho laboral temporal, para realizar suplencias durante el año 1987, con sujeción a las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA. — Período de sustituciones.**

Del 1 de julio de 1987 a igual fecha de 1988.

**SEGUNDA. — Requisitos.**

- Ser mayor de 18 años.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, en todo caso, y de

la titulación académica exigida para cada puesto de trabajado a cubrir.

c) Encontrarse en situación de desempleo durante el período a que se contrae la contratación.

d) No percibir subsidio de desempleo durante igual período.

Los requisitos a) y b) se entenderán referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

#### TERCERA. — Solicitudes.

Las solicitudes serán formuladas con sujeción al modelo que figura como anexo a esta convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Diputación, para cubrir puestos de trabajo en los centros o establecimientos asistenciales de:

- Burgos.
- Miranda de Ebro.
- Oña.

En el supuesto de recibirse varias solicitudes de una misma unidad familiar, sólo será tenida en cuenta una de ellas y, en tal caso, la que obtenga mayor puntuación.

#### CUARTA. — Plazo de presentación de instancias.

Será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

#### QUINTA. — Documentos necesarios.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

- Fotocopia del Libro de Familia acreditativa del número de miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante.
- Declaración jurada incluida en el modelo de solicitud, acreditativa de la

la situación laboral o escolar del resto de los miembros de la unidad familiar.

La no consignación de los datos exigidos en el apartado c) comportará el que sean considerados como en situación de empleo el resto de los familiares del solicitante.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes que no acompañen a la instancia los documentos exigidos en la presente convocatoria.

#### SEXTA. — Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se efectuará valorando las circunstancias personales, laborales y familiares y demás situaciones alegadas por los mismos en su solicitud.

#### SÉPTIMA. — Méritos valorables.

Para la selección de los aspirantes se tendrá en cuenta la siguiente tabla de valoración:

a) Por cada uno de los hijos que dependan del solicitante que no trabajen o perciban subsidio de desempleo: 0,10 puntos.

b) Por cada hijo física o psíquicamente disminuido: 0,15 puntos. Esta situación deberá ser acreditada con certificado del centro oficial correspondiente.

c) Por cónyuge desempleado y sin derecho al subsidio de desempleo: 0,10 puntos.

d) Como promoción del empleo juvenil, a favor de solicitantes entre edades comprendidas entre 18 y 28 años: 0,25 puntos.

e) Solicitante que figure como único miembro de la unidad familiar, o soltero con familiares a su cargo, que no trabajen o perciban subsidio de desempleo: 0,25 puntos.

f) Solicitante viudo/a o separado/a, con hijos a su cargo que no trabajen

o perciban subsidio de desempleo: 0,05 puntos.

**OCTAVA. — Otros méritos.**

El Tribunal calificador, a la vista de otros datos de interés alegados por el solicitante, se reserva la facultad de valorar cualquier otra circunstancia o situación de tipo personal, familiar o económico, según su prudente arbitrio hasta un máximo de 0,30 puntos.

**NOVENA. — Deméritos.**

Que el cónyuge del solicitante trabaje o perciba subsidio de desempleo: 0,15 puntos.

**DÉCIMA. — Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

— Vocales: El Vicepresidente Segundo, Presidente de la Comisión de Sanidad, Asistencia y Obras Sociales.

— El Diputado, Presidente de la Comisión para Asuntos de Personal.

— El Secretario General de la Corporación.

— El Vicesecretario.

— El Gerente de los centros hospitalarios.

— El Director de los establecimientos asistenciales de beneficencia.

— Secretario: La Técnico de Administración General de la Sección de Selección y Contratación de Personal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

**UNDÉCIMA. — Relación provisional de preseleccionados.**

Los aspirantes preseleccionados serán requeridos formalmente para la presentación de la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la tarjeta actualizada de demanda de empleo del solicitante.

b) Idem, del resto de los miembros de la Unidad Familiar que proceda.

c) Certificado expedido por el centro escolar, acreditativo de la condición de estudiante de aquellos miembros de la familia que ostente la misma.

d) Certificado del INEM en el que conste la percepción o no del subsidio de desempleo por parte del solicitante y de los restantes miembros integrantes de la unidad familiar.

Aquellos solicitantes que no presenten la documentación aludida, en

el plazo que se señale, se les considerará decaídos en sus derechos.

Cualquier falsedad o inexactitud en los datos declarados dará motivo suficiente para la exclusión del solicitante de la relación de preseleccionados, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de las autoridades competentes y de exigir, en su caso, las correspondientes responsabilidades.

**DUODÉCIMA. — Relación definitiva de seleccionados.**

Recibida la documentación que se especifica en la base precedente, los aspirantes preseleccionados con carácter provisional adquirirán la condición de seleccionados de acuerdo con su respectiva puntuación.

**DÉCIMOTERCERA. — Entrevista.**

El Tribunal calificador de los méritos de los aspirantes podrá citar a los previamente seleccionados, con el fin de mantener con los mismos una entrevista de carácter personal, al objeto de aclarar cualquier posible situación personal, familiar y de empleo que ofrecieren dudas sobre la veracidad de los datos formulados en la correspondiente solicitud.

**DÉCIMOCUARTA. — Propuesta de contratación.**

El Tribunal calificador de los méritos de los aspirantes elevará a la Presidencia de la Diputación la relación de los mismos por orden de puntuación a efectos de contratación a medida que los servicios provinciales aludidos requieran el nombramiento de personal para realizar sustituciones.

**DÉCIMOQUINTA. — Carácter de los contratos.**

La contratación que se efectúe lo será en régimen de derecho laboral y de duración temporal, no pudiendo en ningún caso exceder de un período de seis meses.

**DÉCIMOSEXTA. — Características de los puestos de trabajo.**

Las características de los puestos de trabajo a sustituir son las siguientes:

a) Personal sanitario no titulado (Ayudantes Asistenciales).

b) Demás personal de servicios generales y oficios varios (cocina, limpieza, etc.).

c) Otras situaciones (ATS, Auxiliares Administrativos, etc.).

**DÉCIMOSÉPTIMA. — Retribuciones.**

Los aspirantes seleccionados para realizar sustituciones en régimen de suplencias percibirán una retribución mensual por importe de 57.573 pesetas, más el incremento que señale el Gobierno para 1987 y la parte proporcional de pagas extraordinarias

sobre el salario mínimo interprofesional que se fije oficialmente y la de vacaciones que fueran computables a su respectivo período de contratación.

El régimen retributivo y jornada de trabajo del personal facultativo o especializado serán objeto en su caso de señalamiento concreto, atendidas las circunstancias que demandaren y justificaran su situación.

**DECIMOCTAVA. — Obligaciones.**

Las obligaciones del personal contratado para realizar sustituciones correspondientes al puesto de trabajo que se supla comporta el cumplimiento de una jornada laboral de 40 horas semanales, en los turnos que se establezca por las direcciones de los centros, comprendiendo en su caso incluso domingos y festivos.

**DÉCIMONOVENA. — Plazo de contratación.**

Como plazo de contratación se fija un mínimo de un mes y un máximo de seis meses, sin que en ningún caso pueda rebasarse este último período.

**VIGÉSIMA. — Normas complementarias.**

Los puestos de trabajo específicos que requieren una titulación académica y el ejercicio de una determinada profesión se cubrirán de conformidad con estas normas.

No obstante lo cual, si no se presentaran solicitudes bastantes para cubrir dichos puestos, o estos fueran de cualificada especialidad podrán cubrirse por otros interesados, aunque no concurren en los mismos los requisitos c) y d) de la Base Segunda de esta convocatoria.

Por otra parte, para la provisión de los puestos de trabajo de carácter administrativo, igualmente en régimen de sustitución será necesario presentar la correspondiente petición dentro de la convocatoria a que se contrae esta oferta, precisándose que su sistema de selección vendrá determinado por el orden en que hubieran quedado en precedentes pruebas selectivas convocadas por esta Diputación, y en igualdad de condiciones por la mayor puntuación que se obtenga de la aplicación de los méritos valorables, otorgables de conformidad con lo señalado en la base séptima de esta convocatoria.

**VIGESIMOPRIMERA. — Legislación supletoria.**

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en los Reglamentos para el Ingreso en la Administración Pública y de Funcionarios de la Administración Local y Legislación del Estado sobre contratación laboral de carácter temporal.

Burgos, 6 de noviembre de 1986. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		SOLICITUD PARA REALIZAR SUSTITUCIONES EN:(1)		
		<input type="checkbox"/> Burgos	<input type="checkbox"/> Miranda de Ebro	<input type="checkbox"/> Oña
<b>I. CONVOCATORIA</b> 1. <input type="checkbox"/> Operario(a) Limpiador-Cuidador <input type="checkbox"/> Operario(a) Limpieza <input type="checkbox"/> Operario(a) Cocina <input type="checkbox"/> A.T.S. <input type="checkbox"/> Ayudante Asistencial  (Señalar al que se opte)		Timbre provincial		Sello de registro de entrada
<b>II. DATOS PERSONALES</b>				
2. Primer apellido		3. Segundo apellido		4. Nombre
5. Fecha de nacimiento		6. Lugar de nacimiento: Municipio		7. Idem.: Provincia
8. Domicilio, calle o plaza		9. Domicilio: Municipio y Código Postal		10. Idem.: Provincia
11. Sexo <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	12. Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado o separado <input type="checkbox"/> Viudo		13. D. N. I.	14. Teléfono
<b>III. FORMACION ACADEMICA Y CULTURAL</b>				
15. Nivel educativo alcanzado (señalar sólo el superior)				
<input type="checkbox"/> Certificado de Escolaridad <input type="checkbox"/> Graduado Escolar o F. P. 1.º Grado <input type="checkbox"/> Bachillerato o F. P. 2.º Grado		<input type="checkbox"/> Educación Universitaria (Grado Medio) <input type="checkbox"/> Educación Universitaria (Graduado Superior) <input type="checkbox"/>		
16. Estudios que, en su caso, cursa en la actualidad				
17. Diplomas obtenidos				
<i>Especialidad</i>		<i>Duración</i>	<i>Centro que lo expidió</i>	
18. Aptitudes especiales				
<b>IV. DATOS LABORALES</b>				
19. Profesión u ocupación principal				
20. Situación laboral (señalar la que corresponda)				
<input type="checkbox"/> Sin trabajo y con tarjeta de demanda de empleo <input type="checkbox"/> Acogido a los beneficios de Promoción de Empleo Juvenil <input type="checkbox"/> Percibiendo subsidio por desempleo			<input type="checkbox"/> Otras situaciones (especificar)	

(1) Señale con una X lo que interese.

**V. SITUACION FAMILIAR**

21. Composición de la unidad familiar (miembros que conviven con el solicitante)

Grado de parentesco	Apellidos y nombre	Edad (años)	Estudia (sí - no)	Trabaja (sí - no)	Subsidio de desempleo (sí - no)
Cónyuge:					
Padres:					
Hijos:					
Hermanos:					
Otros:					

**VI. OTROS DATOS DE INTERES QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

22. Se interesa, su justificación documental

El abajo firmante

**SOLICITA:** Ser contratado en régimen de derecho laboral de duración temporal para realizar suplencias en las condiciones establecidas en la Convocatoria Unitaria aprobada por la Diputación y que acepta.

**DECLARA:** 1.º Que se da por enterado, que no serán tenidas en cuenta las solicitudes que no acompañen los documentos exigidos en la Convocatoria.

2.º Idem., que se considerará decaídos en sus derechos a aquellos solicitantes preseleccionados que no acompañen la documentación que se les interese.

3.º Que cualquier falsedad o inexactitud en los datos que ha consignado puede ser motivo, en caso de ser seleccionado, para la anulación del contrato, sin perjuicio de exigir en su caso las correspondientes responsabilidades.

Burgos, a ..... de ..... de 19.....

Firma,

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS**

Todos los datos que nos proporcione serán considerados con absoluta reserva.  
Debe cumplimentar los apartados que correspondan a su situación, sin omitir ninguno, puesto que todos serán valorados.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 424/83, a instancia de Automóviles Pedrosa, S.A., representado por el Procurador señor Sarmiento Alcalde contra don Atilano Antón Marcos y Daniel Antón Pascual, vecinos de Quintanar de la Sierra (Burgos) sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de ocho días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día uno de abril de 1987, a las once horas, en primera subasta; el catorce de abril en segunda, si resultare desierta la primera y a la misma hora, y el veintiocho de abril, a la misma hora, en tercera si también resulta desierta en segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en la tercera podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerra-

do, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél el importe de la consignación del veinte por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que el vehículo se halla depositado en poder de don Fernando Pedrosa Pérez, «Automóviles Pedrosa, S.A.», de esta ciudad de Burgos, pudiendo ser examinado en días y horas hábiles.

#### Bienes objeto de subasta

Vehículo marca CHRYSLER, modelo 180-2L, automático, matrícula LO-2027-C del año 1976.

Tasado en: 135.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 31 de octubre de 1986. — El Juez, Rubén Blasco Obede. — El Secretario (ilegible).

7587.—4.050,00

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, en autos de juicio verbal para la obtención de justicia gratuita número 515-85, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. señor don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos ha visto los presentes autos de juicio verbal del derecho a litigar gratuitamente, promovidos por Roberto Porras González, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado don Alfonso Codón Herrera; contra María Angeles Elarralde Manzano y herederos desconocidos e inciertos de José Antonio Miguel Elices, incomparecidos en los presentes autos, y contra el señor Abogado del Estado...

Antecedentes de hecho:...

Razonamientos jurídicos:...

Fallo: Que debo reconocer y reconocer el derecho a litigar gratuitamente a Roberto Porras González, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio de menor cuantía número 514-85, contra María Angeles Elarralde Manzano, los here-

deros desconocidos e inciertos de José Antonio Miguel Elices y señor Abogado del Estado, y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer imposición de las costas causadas. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los tres días siguientes. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado Rubén Blasco Obede. — Gaspar Hesse Gil. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los herederos desconocidos e inciertos de José Antonio Miguel Elices, expido el presente edicto en Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Rubén Blasco Obede. — El Secretario (ilegible).

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez, en los autos de juicio ejecutivo, número 200/80, promovidos por Tableros Bon, S.A., contra Vicente Pedregal García, mayor de edad, vecino de Burgos, Plaza San Fernando, 9, a fin de que en término de seis días, presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a todos los fines dispuestos, a Vicente Pedregal García, libro y firma la presente en Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

7390.—1.395,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — El Ilmo. señor don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio

ejecutivo, promovidos por Banco Popular Español, representado por el Procurador Carlos Aparicio Alvarez y dirigido por el Letrado don Victorio Hernández Tejero, contra Angeles Ibáñez Reoyo y Herencia Yacente de don José Alvarez Fernández, declarado(s) en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Angeles Ibáñez Reoyo y Herencia Yacente de don José Alvarez Fernández, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por la que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.640.271 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

7478.—2.505,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El Ilmo. señor don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de separación conyugal número 103/84, promovidos por Mercedes Martín Miguel, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y dirigido por el Letrado Miguel Angel Ortega Bernal, contra don Severino Ciudad Ortega, declarado(s) en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el Procu-

rador don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de doña Mercedes Martín Miguel contra don Severino Ciudad Ortega, declarado en situación procesal de rebeldía y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro: 1.º La separación legal del matrimonio contraído por los litigantes en Burgos, el día 13 de septiembre de 1980. 2.º Que se confía a la madre la guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio, pudiendo el padre ejercer derecho de visitas en el tiempo, modo y lugar que se determine en período de ejecución de sentencia en el caso de que así se interese. 3.º Que se asigna a la esposa e hijos el uso del domicilio conyugal y mobiliario de uso ordinario en él. 4.º Que como contribución del esposo al levantamiento de las cargas familiares y alimentos se señala la cantidad de veinte mil pesetas mensuales pagaderas por meses anticipados, en los cinco primeros días de cada mes y anualmente revisables conforme a la variación que experimente el I.P.C. 5.º Disuelto el régimen económico matrimonial. Todo ello sin especial declaración en cuanto a costas.

Firme que sea esta resolución procedase a su inscripción mediante los oportunos despachos, en el Registro Civil correspondiente. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Ilmo. señor don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Sociedad Cooperativa Vallisoletana Cerrajera (COVACE)

representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado Miguel Angel Herrera Arnáiz, contra don Francisco Peña Bayo y Eduardo Aparisi de Lorenzo, declarado(s) en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco Peña Bayo y don Eduardo Aparisi de Lorenzo, vecinos de Burgos, calle Morco, 3, 12 A, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 196.676 pesetas de principal, más 834 pesetas de gastos de protesto, importe del principal y gastos de protesto y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

7479.—4.500,00

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos ejecutivos número 275-85 se notifica por la presente a doña María Concepción Martínez Ribot, cuyo domicilio se ignora, como esposa del demandado don Francisco Peña Bayo, la existencia del referido procedimiento y el embargo trabado sobre los siguientes bienes de la sociedad de gananciales del matrimonio, en cuanto fueren de la propiedad del demandado y suficientes a cubrir las sumas que en autos se le reclaman:

Piso estudio sito en Burgos, planta doce, casa número 3, calle Morco.

Burgos, a 24 de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

##### Requisitorias

Apellidos y nombre del procesado Antonio Gevani Pares, de estado sol-

tero, de profesión pulidor, hijo de José y de María, natural de Gerona, fecha denacimiento 22 de agosto de 1951, domiciliado ultimamente en San Baudilio de Llobregat, calle Cinco Rosas, 175, pendiente de cumplir condena en citado procedimiento, por quebrantamiento de condena en causa doloso 544/83, comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Burgos, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Magistrado-Juez (ilegible).

Apellidos y nombre del procesado, Prieto Alonso Baltasar, hijo de Baltasar y de Magdalena, natural de Zamora, fecha de nacimiento 21-1-50, procesado por robo en causa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número tres con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Burgos, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible). — El Magistrado-Juez (ilegible).

### Juzgado de Distrito número uno

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia. — Número 469/86. — En Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio verbal de faltas, número 991 de 1986, sobre imprudencia con daños, siendo perjudicado Filadelfo Herrero García, mayor de edad, soltero, camarero y vecino de Burgos, calle Pablo Casals, núm. 17, 6.º B; como denunciado Daniel Gilbert Penicaut, mayor de edad, soltero, programador y con domicilio último conocido en

Burdeos (Francia) y hoy en ignorado paradero; y como responsable civil subsidiario Jean Penicaut, del que no constan sus demás circunstancias personales y hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Daniel Gilbert Penicaut, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, del artículo 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días para caso de impago de la misma, al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado Filadelfo Herrero García en la cantidad de sesenta y ocho mil novecientas una pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad, devengando esta cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada, el interés anual igual al interés legal de dinero incrementado en dos puntos; declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Jean Penicaut como propietario del vehículo causante de los daños. — Se hace constar que esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación, en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción número uno. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./, Firmado. — Ilegible. — Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y su notificación al denunciado Daniel Gilbert Penicaut y al responsable civil subsidiario Jean Penicaut, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse ambos en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio que en el juicio de faltas número 930/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 468. — En Burgos, a veinticinco de octubre de mil

novecientos ochenta y seis. — Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 930/1986, sobre malos tratos, en el que se encuentra como denunciante y perjudicado Fernando Tapia Gutiérrez, mayor de edad, casado, Policía Municipal, vecino de esta ciudad, Plaza San Bruno, número 12, 1.º B. Contra Carmelo Santamaría Baños, mayor de edad, casado, soldador, vecino de Esslinger N. Calle Eberspacherstr 10, Alemania. En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carmelo Santamaría Baños, como autor responsable de una falta de malos tratos, ya definida, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago de la misma, abono de las costas procesales causadas y reprensión privada. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación, en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción número uno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Concuera bien y fielmente con su original, al que me remito y para que sirva de notificación al denunciado Carmelo Santamaría Baños mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia. — Número 466/86. — En la ciudad de Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 595/86, sobre imprudencia con daños, siendo perjudicado Geor-

ges Bertier, del que no constan sus demás circunstancias personales y con domicilio último conocido en 13100 Aix en Provence (Francia) y hoy en ignorado paradero, como también perjudicado Chillet Georges, del que tampoco no constan sus demás circunstancias personales y con domicilio último conocido en Lyon (Francia) y hoy en ignorado paradero; como denunciado Félix Arce Carrascoso, mayor de edad, soltero, licenciado en Químicas y vecino de Burgos, calle Régimo Sáinz de la Maza, número 9, 6.º G, representando y defendido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, y como responsable civil subsidiario Sandoz, S. A. Sucursal de Ayala, número 70, Madrid, representada por Jacinto Llambrich Guasch, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente al inculpado Félix Arce Carrascoso, de la falta de imprudencia con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ — Firmado. — Ilegible. Rubricado y sellado con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y su notificación a los perjudicados Georges Bertier y al perjudicado Chillet Georges, ambos en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de cognición número 154 de 1986, sobre reclamación de cantidades, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, testimoniados litalmente, dicen así:

«Sentencia. — En Burgos, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Habiendo visto don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito número uno de Burgos, administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey de España, los autos de proceso de cognición núm. 154 de 1986, sobre recla-

mación de cantidad, promovido por don Elías Campo Alonso, mayor de edad, y su esposa doña Marina Barrio Suances, mayor de edad, labrador, y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de Pedrosa de Valdelucio (Burgos), representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, dirigido por el Letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña, contra don Benito Porres Martínez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Burgos, calle Romancero, 11, 2.º D, Compañía de Seguros Tempus, S. A., domiciliada en Madrid, calle Eloy Gonzalo, 23, representados por el Procurador don Tomás Berueco Quintanilla, dirigido por el Letrado don José María Codón Herrera, y las personas desconocidas que hubieren tenido participación en la quema de rastrojos, a que se refiere el hecho primero de la demanda, acaecida en el término municipal de Quintanadueñas, el día 21 de septiembre de 1983, constituidos en rebeldía.

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de litis concorsio pasivo opuesta por los demandados don Benito Porres Martínez y la Compañía de Seguros Tempus, S. A., frente a la pretensión ejercitada contra ellos y contra las personas desconocidas que participaron en la quema de rastrojos a que se refiere la demanda, y estimando íntegramente dicha pretensión actora, debo condenar y condeno solidariamente a dichos demandados a pagar al actor don Elías Campo Alonso, la cantidad de cuarenta y seis mil veinte pesetas, y a la codemandante doña Marina Barrio Suances, la suma reclamada por ella de ciento cuarenta y tres mil novecientas sesenta y seis pesetas, cantidades ambas que devengarán a partir de la fecha de esta resolución y hasta su total pago los intereses legales correspondientes, incrementados en dos puntos, imponiendo asimismo a los demandados el pago de las costas del juicio. Para notificar esta resolución a los demandados en rebeldía procédase en la forma prevista por los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro de tres días solicite la notificación personal. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — E./, Martínez Herrán.

Y para que sirva de notificación a las personas desconocidas que hubieren tenido participación en la quema de rastrojos a que se refiere el hecho primero de la demanda acaecida

en el término municipal de Quintanadueñas, el día 21 de septiembre de 1983, expido y firmo el presente en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis, haciéndoles saber que dicha resolución no es firme, y contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de tercer día, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta población y para que conste y sirva para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — E./, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

7483.—5.610,00

### Juzgado de Distrito número tres

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.897-85, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Giacomo Battista Chirardel, mayor de edad y con último domicilio conocido del mismo en Villaverde de Mogina (Burgos) y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas que arroja un total de pesetas 113.161, dándole traslado de la misma por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Giacomo Battista Chirardelli, expido el presente en Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### Apremios gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Búrgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos, por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra don José Luis Bañuelo Manzano, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a

pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Furgoneta marca DKW matrícula BU-8023-D; valorada en cuatrocientas mil pesetas.

El depositario de dicho vehículo es el propio apremiado domiciliado en La Puebla de Arganzón.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día doce de enero de 1987, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado (ilegible).

7438.—3.000,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra don Enrique Meruelo Villarrubia, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo furgoneta, Seat-trans, matrícula BU-1996-H, valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

El depositario del vehículo dicho es el propio apremiado domiciliado en Sotillo de la Ribera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día doce de enero de 1987, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado (ilegible).

7436.—2.560,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra don J. Angel Vesga Fernández, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo marca Seat-Panda, matrícula BU-9197-G, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

El depositario del vehículo dicho es el propio apremiado domiciliado en Monasterio de Rodilla.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día diecinueve de enero de 1987, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo

el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado (ilegible).

7434.—2.265,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra don Jesús Demetrio Sáiz Pérez, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vivienda tipo A de la planta 3.<sup>a</sup> del edificio, sito en la calle Santiago, número 17, con entrada por el portal dos de la zona ajardinada, y con una extensión aproximada de 110 metros cuadrados; que se valora en cinco millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día doce de enero de 1987, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado (ilegible).

7435.—2.265,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra don Isaac Cuevas Calvo, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo furgoneta marca Renault-4-FSA, matrícula BU-3748-F; valorada en trescientas mil pesetas.

Como depositario del vehículo dicho, es el propio apremiado domiciliado en Villagonzalo Pedernales.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día diecinueve de enero de 1987, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado (ilegible).

7437.—2.560,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra EUCALSA, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vivienda sita en Gamonal, calle Francisco Grandmontagne, núm. 17, 8.º, de unos 70 metros cuadrados

aproximadamente. Finca número 7.405; valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, calle de San Pablo, 12, el día diecinueve de enero de 1987, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado (ilegible).

7433.—2.265,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra don Isidro Sanz Barahona, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Torno Revólver Pr 50-R de 5 CV., 250.000 pesetas.

— Torno Revólver Heineman RN-70-E de 5 CV., 900.000 pesetas.

— Torno Revólver Herbert Mod. 2-D de 3 CV., 350.000 pesetas.

— Torno Revólver Herbert Mod. 2-D de 3 CV., 350.000 pesetas.

— Torno Revólver Echevye 25 mm. de 1 CV., 50.000 pesetas.

— 2 Tornos Revólver Rodríguez 50 de 5 CV., 450.000 pesetas.

— 1 Cepillo Puente DYE de 2,50 curso y 5 CV., 60.000 pesetas.

— Mandrinadora AURRERA-90, pesetas 450.000.

— Punteadora Eléctrica DIXI, 50.000 pesetas.

— Rectificadora JARBE RH-2000 de 14 CV., 300.000 pesetas.

— Rectificadora FABREPTO-RTD-3000, 300.000 pesetas.

— Torno Punteador marca LI-ZUAN-CR 75 de 3 CV., 35.000 pesetas.

— Torno Fresadora BOHULE, ref. 3374, 6.000.000 de pesetas.

— Mandrinadora punteadora DIXI/LE LECLO, núm. 861, 2.500.000 pesetas.

— Talladora MAGG-SH-75-C 5969, 2.500.000 pesetas.

— Talladora sin marca, 50.000 pesetas.

— Máquina de hacer excéntricos SIG, rfa. HRF-500, 2.500.000 pesetas.

— Rectificadora plana marca FAVRETTO, rfa. RTD 3000, núm. 792, 3.000.000 de pesetas.

— Rectificadora plana marca DONABAT, rfa. 1600, 1.500.000 pesetas.

— Rectificadora plana marca INGAR-PLB-175 de 1 CV., 50.000 pesetas.

— Rectificadora cilíndrica marca HARBERT-RH-1600 de 8,5 CV., pesetas 250.000.

— Rectificadora cilíndrica marca HARBERT-RH-2000 de 14 CV., pesetas 300.000.

— Cepillo limadora marca SACIA L-500 de 2 CV., 80.000 pesetas.

— Cepillo limadora marca D.E., 100.000 pesetas.

— Cepillo puente marca D y E de 17 CV., 250.000 pesetas.

— Cepillo puente marca D y E de 2,5 m. y 5 CV., 60.000 pesetas.

— Sierra mecánica marca UNIZ, 25.000 pesetas.

— Sierra mecánica, marca UNIZ, 25.000 pesetas.

— Sierra cinta carpintería KIRCHNER, motor AEG., 25.000 pesetas.

— Cepilladora carpintería con motor Siemens, 50.000 pesetas.

— Desgruesadora KIRCHNER-LEIPEIG, 15.000 pesetas.

— Torno de carpintería sin marca, 10.000 pesetas.

— Disco de carpintería, motor Siemens de 4 CV., 5.000 pesetas.

— 51 taquillas metálicas vestuarios a 1.000 pesetas unidad, 51.000 pesetas.

— Torno paralelo FRASA-M6-1500, 150.000 pesetas.

— Torno paralelo GEMINIS G-870, 700.000 pesetas.

— 20 bancos de taller con tornillo, 80.000 pesetas.

— Reloj de control de entradas y salidas URSUS, 40.000 pesetas.

— 500 casilleros de fichas de control entradas y salid., 15.000 pesetas.

— 27 taquillas metálicas vestuarios a 600 pesetas unid., 16.200 pesetas.

— Máquina de hacer tipo de letra marca KUGO, 700.000 pesetas.

— Máquina de hacer tipo de letra marca KUGO, 800.000 pesetas.

— 1.000 paquetes de letras y números de 5 Kg., 3.000.000 pesetas.

— Caldera de calefacción completa, 400.000 pesetas.

— Pulidora ZUBIA, 50.000 pesetas.

— Horno metálico, 50.000 pesetas.

— 1 Torno paralelo marca UNITOR, de 5,5 CV., 200.000 pesetas.

— 1 Torno paralelo marca TOR de 1 m. e.p. de 3 CV., 130.000 pesetas.

— 4 Tornos paralelos MICRTOR 0,60 mep. de 3 CV., 500.000 pesetas.

— Torno revólver DAMOBAT IMEZG/35, 450.000 pesetas.

— Fresadora JARBE, 400.000 pesetas.

— Fresadora JARBE, 400.000 pesetas.

— Torno paralelo marca UNITOR de 5 CV., 210.000 pesetas.

— 24 bancos de taller con tornillos a 10.000 pesetas, 240.000 pesetas.

— Fresadora ZAYEN UNIVERSAL de 4 CV., 350.000 pesetas.

— Fresadora SACEN UNIVERSAL de 2 CV., 200.000 pesetas.

— Fresadora BIZ UNIVERSAL de 2 CV., 80.000 pesetas.

— Fresadora CORREA-FOU UNIVERSAL de 3 CV., 75.000 pesetas.

— Mandrinadora VAF, 150.000 pesetas.

— Mandrinadora VAF, 100.000 pesetas.

— 2 mandrinadoras C y E, 700.000 pesetas.

— Taladro TAGO-M-900 Radial, 150.000 pesetas.

— Taladro TAGO-Radial, 250.000 pesetas.

Máquina afilar herramientas ALAS-SAZEN, 150.000 pesetas.

— Máquina afilar herramientas ELITE-AR-5E, 150.000 pesetas.

— Soldadora eléctrica LANCOR-HINMEL de 1.460, 100.000 pesetas.

— Soldadora eléctrica MEK, 30.000 pesetas.

— Soldadora eléctrica GIESA, 25.000 pesetas.

— Compresor de aire de 25 CV., 350.000 pesetas.

— Compresor de aire de 50 CV., 700.000 pesetas.

— 2 grúas puente con polipastos de 10 mt. y 3 Tm., 1.000.000 de pesetas.

Grúa puente con polipasto de 10 metros y 6 Tm., 600.000 pesetas.

— Grúa puente de mano con polipasto de 45 mts. y 2,5 Tm., 200.000 pesetas.

— Horno de fundición de bronce, 100.000 pesetas.

— Molino de arena exterior, 100.000 pesetas.

— 100 cajas de moldeo dobles, 1.000.000 de pesetas.

— Un cubilote, 800.000 pesetas.

— Máquina de escribir OLIVETTI, Lexicon 80 con carro de 160, 6.000 pesetas.

— Máquina de escribir eléctrica marca OLIVETTI Mod. Editor 3, pesetas 19.000.

— Calculadora Olivetti divi-suma GT-24 Elec., 10.000 pesetas.

— Calculadora facturadora eléctrica marca OLIVETTI Ibreá, 50.000 pesetas.

— 4 mesas metálicas de despacho tipo AF, 16.000 pesetas.

— 2 mesas de dibujo LASTER-FLORETTI-TANAG, 30.000 pesetas.

— Archivador mod. AF de cuatro cajones, 4.000 pesetas.

— 2 armarios de archivo de planos, 20.000 pesetas.

— Mesa metálica tipo AF para teléfono, 1.000 pesetas.

— 4 sillones de despacho, forrados de skay verde, 2.000 pesetas.

— 2 sillas de oficina en skay negro, 500 pesetas.

— 3 máquinas afilar herramientas LETG, 240.000 pesetas.

— 41 taquillas de taller, metálicas, para herramientas, 143.000 pesetas.

— Finca propiedad del apremiado don Isidro Sanz Barahona y su esposa, doña María de los Angeles Garay

Ideal para su sociedad ganancial, situada en la carretera Madrid-Irún, kilómetro 234, término de Burgos, al libro, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al libro 1, tomo 2.337, folio 217, sección 3.<sup>a</sup> y finca número 79, de 8.231 m.<sup>2</sup> con 15 cm.<sup>2</sup> de cabida y con los siguientes linderos: norte, finca de que se segrega; sur, en línea de 57 m.<sup>2</sup> con la carretera de Madrid-Irún; este, con la propiedad de don José Manuel Ortega Estefanía y finca segregada y oeste con PRAX, S. A., y CEMA, S. A. Dentro de esta finca se encuentra un pabellón de 23,90 m. de longitud y 5,95 metros de anchura y la nave de 51 m. de longitud y 40,65 m. de anchura, valorada en 25.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día 2 de febrero de 1987, a las doce horas de su mañana.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el rematante no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando el principal y costas.

Cuarta. — Se significa que los autos, expedientes y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estará de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Quinta. — Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a sus extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado (ilegible).

7633.—15.000,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA,  
ENERGIA Y TRABAJO**

**Delegación Territorial**

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — Exp. 40.973; F. 1968.

Peticionario. — Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la Cooperativa San Formenio de la Sierra en La Puebla de Arganzón.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 KV. de 500 mts. de longitud y CT tipo intemperie de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V. «Cooperativa San Formenio» en La Puebla de Arganzón.

Presupuesto. — 863.501 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de septiembre de 1986. El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

7507.—3.150,00

Expediente 40.918. — F. 1.951.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Don Andrés Sanz García.

Instalación: Línea aérea a 13,2 KV. de 132 ms. de longitud y CT intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA de potencia y RBT en Pineda de la Sierra.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de septiembre de 1986. El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

7567.—2.560,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA  
DEL DUERO**

**Comisaría de Aguas**

Don Flavio Mediavilla, con domicilio en Palacios de la Sierra (Burgos) solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Abejón, en término municipal de Palacios de la Sierra (Burgos).

**INFORMACION PUBLICA**

La autorización solicitada comprende la corta de 10 chopos, situados en el cauce del río Abejón, al sitio «El Puente», con un perímetro de 0,70 a 0,80 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, calle Muro, 5. Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de septiembre de 1986. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

7566.—2.415,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA  
DEL EBRO**

**Comisaría de Aguas**

Junta Administrativa de Quincoces de Yuso, provincia de Burgos, com-

parece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 40 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Quincoces de Yuso (Burgos).

Paraje o lugar: Paraje «Avellanillos».

Río: Gerea.

Situación respecto del cauce del río: Se indican en el croquis presentado por el peticionario y que obra en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación, Paseo Sagasta, 26-28, 50071 Zaragoza.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1986. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7556.—2.985,00

Ayuntamiento de Quincoces de Yuso, provincia de Burgos, comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 90 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Quincoces de Yuso (Burgos).

Paraje o lugar: Chopera «El Molino».

Río: Gerea.

Situación respecto del cauce del río: Se indican en los croquis presentados por el peticionario y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o del día

en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación, Paseo Sagasta, 26-28, 50071 Zaragoza.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1986. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7557.—3.405,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Arturo Hernampérez Cabestreiro ha solicitado de este Ayuntamiento permiso para legalización de aprisco de ganado ovino, sito en término «Montehermoso», de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 31 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

7593.—1.170,00

Don Jesús Sanz Sanz, ha solicitado de este Ayuntamiento permiso para ampliación de actividad en local para venta de productos de decoración, sito en calle Pizarro, número 12, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente de halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 4 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

7630.—1.005,00

Doroteo San Juan, S. A., ha solicitado de este Ayuntamiento permiso para apertura de locales para Supermercado, en calle San Francisco, número 5, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 4 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

7628.—1.005,00

Hiroshima, S. L., ha solicitado de este Ayuntamiento permiso para apertura de local para gimnasio, sito en plaza Laguna Negra, número 1, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 6 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

7672.—1.200,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1986, aprobó el expediente de modificación de créditos número dos dentro del Presupuesto General Municipal para 1986, por importe de 7.645.000 pesetas.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 238, de 16 de octubre de 1986,

durante el plazo reglamentario de 15 días hábiles, comprendido entre el día 17 de octubre y el 4 de noviembre, ambos inclusive, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 446.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

A los efectos previstos en el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local, en resumen de los capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Capítulo I: Remuneración del personal. Consignación actual: pesetas 460.469.720. Consignación final: pesetas 460.469.720.

Capítulo II: Compra bienes ctes. y servicios. Consignación actual: pesetas 253.096.383. Aumentos: 7.645.000 pesetas. — Bajas: 300.000 pesetas. Consignación final: 260.441.383 pesetas.

Capítulo III: Intereses. — Consignación actual: 81.700.000 pesetas. Bajas: 5.345.000 pesetas. Consignación final: 76.355.000 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes. Consignación actual: 35.771.100 pesetas. Bajas: 2.000.000 de pesetas. Consignación final: 33.771.100 pesetas.

Capítulo VI: Inversiones reales. Consignación actual: 1.220.806.661 pesetas. Consignación final: pesetas 1.220.806.661.

Capítulo VII: Transferencias de capital. Consignación actual: 3.010.000 pesetas. Consignación final: pesetas 3.010.000.

Capítulo VIII: Variación activos financieros. Consignación actual: 2.000 pesetas. Consignación final: 2.000 pesetas.

Capítulo IX: Variación pasivos financieros. Consignación actual: pesetas 54.301.000. Consignación final: 54.301.000 pesetas.

Totales. — Consignación actual: 2.109.156.864 pesetas. Aumentos: 7.645.000 pesetas. Bajas: 7.645.000 pesetas. Consignación final: pesetas 2.109.156.864.

Miranda de Ebro, 5 de noviembre de 1986. — El Alcalde acetal. (ilegible).

Por don José Luis Solana se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia para llevar a

cabo la instalación de pabellón para fabricación de galletas y oficinas en el edificio sito en el Polígono Industrial de Bayas, parcelas número 26 y 27 de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nöcivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 31 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

7594.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por don José Luis López García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de embutidos y morcillas en el polígono industrial «Las Merindades» de Horna, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo, 30 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

7650.—1.290,00

#### Ayuntamiento de Villariezo

Por don Carlos Alonso García, se solicita la construcción de nave para explotación porcina en el término de Villariezo en paraje de Vega Medio, polígono 3, parcela 138, exponiéndose al público por término de 10 días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Insalubres, Nocivas, Molestas y Peligrosas, para poder ser exa-

minado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villariezo, 6 de noviembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

7671.—990,00

#### Ayuntamiento de Fontioso

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1986, la implantación de determinadas Ordenanzas Fiscales, dicho acuerdo se somete a información pública, por término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según determina el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ordenanzas que se implantan:

- Contribuciones especiales.
- Licencias para construcciones y obras.
- Servicio de alcantarillado.
- Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
- Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.
- Cementerio Municipal.
- Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Fontioso, 28 de octubre de 1986. El Alcalde, Faustino Orcajo Sierra.

#### Ayuntamiento de Villalmanzo

Por don Arturo González Martínez se ha solicitado la legalización de explotación ganadera porcina, sita en Camino Carremediana, s/n., de este término municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por plazo de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan hacer las observaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalmanzo, 30 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

7521.—990,00

Por la Sociedad Cooperativa Ltda. Comarcal Agropecuaria, «Arlanza», se

ha solicitado autorización para la instalación de tanque y aparato surtidor de gasóleo «B» en P.K. 203,700 de la carretera N-I Madrid-Irún, en este término municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por plazo de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan hacer las observaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalmanzo, 30 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

7522.—1.005,00

#### Ayuntamiento de Brazacorta

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R.D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de 5 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis acordó aprobar definitivamente el expediente de suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 24 de septiembre de 1986 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 238 de 16 de octubre de 1986.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo I. — Denominación: Cuotas MUPAL. Créditos anteriores: 25.571 pesetas. Aumentos o bajas: 276.733 pesetas. Créditos definitivos: 369.304 pesetas.

Capítulo VI. — Infraestructuras. Créditos anteriores: 818.000 pesetas. Aumentos o bajas: 2.682.000 pesetas. Créditos definitivos: 3.500.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Brazacorta, 6 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Hortiguëla

Por don Simeón Blanco de Dominago, vecino de esta localidad, se ha

solicitado de este Ayuntamiento la legalización de la explotación ganadera de su propiedad, situada en la calle Los Miles, número 47, zona de la Erren, destinada a la explotación de ganado ovino y caprino.

A los efectos determinados en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de quince días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hortigüela, 21 de octubre de 1986. El Alcalde (ilegible).

7632.—1.380,00

#### Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre del año actual, se presta aprobación al expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto General del ejercicio 1986.

Este expediente permanecerá expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo número 450.3 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, en concordancia con el artículo 446.1 del mismo texto legal.

Pedrosa de Río Urbel, 4 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 459 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de julio, las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, referidas a los ejercicios de 1984 y 1985, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas.

Peñaranda de Duero, 3 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1986 acordó la aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

##### GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 5.747.268 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 11.260.260 pesetas.
  3. Intereses, 650.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, pesetas 491.538.
  6. Inversiones reales, 5.536.858 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 1.695.179 pesetas.
- Total: 25.381.103 pesetas.

##### INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.742.778 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 696.850 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.481.841.
  4. Transferencias corrientes, pesetas 3.292.541.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas 14.525.000.
  6. Enajenación de inversiones reales, 690.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 1.951.093 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Total: 25.381.103 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Regumiel de la Sierra, 5 de noviembre de 1986. — El Presidente (ilegible).

#### Ayuntamiento de Torrepadre

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 1986 acordó la aprobación del Presupuesto único para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

##### GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 690.512 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.594.500 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, pesetas 337.000.
  6. Inversiones reales, 2.650.288 pesetas.
- Total: 5.272.300 pesetas.

##### INGRESOS

1. Impuestos directos, 515.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 85.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas 319.000.
  4. Transferencias corrientes, pesetas 750.000.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas 3.603.300.
- Total: 5.272.300 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrepadre, 3 de noviembre de 1986. — El Presidente (ilegible).

## Subastas y Concursos

#### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 4 de noviembre de 1986, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los montes «La Dehesa» y «La Majada», de Castrovido, Arroyo y Terrazas, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia su-  
basta, si bien la licitación se aplazará,  
cuando resulte necesario, en el su-  
puesto de que se formulen reclama-  
ciones contra el pliego de condicio-  
nes.

Objeto del contrato. — El arrenda-  
miento del aprovechamiento cinegético  
de los montes «La Dehesa», de  
Castrovido; «La Majada», de Terrazas  
y «La Dehesa» de Arroyo de Salas.

Tipo de licitación. — 100 pesetas  
por hectárea, mejorable al alza.

Duración del contrato. — Diez años  
o campañas cinegéticas, a partir del  
año 1987. A los cinco años se revisa-  
rá el precio de adjudicación, aumen-  
tándose el mismo en la cuantía en  
que se haya incrementado el índice  
oficial del coste de vida.

Pago del precio. — La primera  
anualidad, a los diez días siguientes  
al de la adjudicación definitiva. El res-  
to anualmente en la primera decena  
del mes de enero de cada año.

Garantías. — Fianza provisional,  
11.000 pesetas. Fianza definitiva, el 6  
por 100 del precio total del arrenda-  
miento.

Presentación de proposiciones. —  
En Secretaría Municipal, durante el  
plazo de 20 días hábiles, contados a  
partir del siguiente al de la publica-  
ción del presente anuncio en el «Bo-  
letín Oficial» de la provincia, en hora-  
rio de oficina.

Apertura de plicas. — En la Casa  
Consistorial, a las trece horas del día  
siguiente hábil al en que finalice el pla-  
zo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposiciones

Don ....., con domicilio en .....  
y D.N.I. núm. ...., expedido en .....,  
con fecha ....., en nombre propio (o  
en representación de ....., como  
acreditado por .....,) enterado de la  
convocatoria de subasta anunciada  
en «Boletín Oficial» de la provincia  
número ....., de fecha ....., para el  
arrendamiento de la caza de los mon-  
tes «La Dehesa» y «La Majada» de  
Castrovido, Arroyo y Terrazas, ente-  
rado del pliego de condiciones eco-  
nómico-administrativas que sirve de  
base a la subasta, acepta todas y  
cada una de ellas y se compromete a  
cumplirlas, ofreciendo por el aprove-  
chamiento la cantidad de ..... (en  
letra y número), haciendo constar que  
no se halla incurso en ninguno de los  
supuestos de incapacidad o incompati-  
bilidad establecidos en los artícu-  
los 9 de la Ley de Contratos del Esta-

do; 4 y 5 del Reglamento de Contra-  
tación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha).

Salas de los Infantes, 6 de noviem-  
bre de 1986. — El Alcalde, Romualdo  
Pino Rojo.

7669.—5.385,00

### Comunidad de Ledanías de Salas de los Infantes

Aprobado por la Junta de Leda-  
nías, en sesión celebrada el día 29  
de octubre de 1986 el pliego de con-  
diciones económico-administrativas  
que ha de regir en la subasta convo-  
cada para el arrendamiento de la  
caza existente en el monte de U.P.  
número 256 «Ledanías» se expone al  
público durante el plazo de ocho  
días, contados a partir del siguiente  
al de la inserción de este anuncio en  
el «Boletín Oficial» de la provincia, a  
efectos de presentación de reclama-  
ciones, en su caso.

Simultáneamente se anuncia su-  
basta, si bien la licitación se aplazará  
cuando resulte necesario, en el su-  
puesto de que se formulen reclama-  
ciones contra el pliego de condicio-  
nes.

Objeto. — El arrendamiento del  
aprovechamiento de caza existen en el  
monte «Ledanías», núm. 256 de U.P.

Duración del contrato. — Diez años  
o campañas cinegéticas, a partir de  
la temporada 1986-87.

Tipo de licitación. — 122.400 pesetas,  
mejorado al alza.

Fianza provisional y definitiva. —  
Fianza provisional, 10.000 pesetas.  
Fianza definitiva, 4 por 100 del precio  
de adjudicación de tres años.

Presentación de proposiciones. —  
En la Secretaría del Ayuntamiento de  
Salas de los Infantes, en horas de oficina  
durante el plazo de veinte días  
hábiles contados desde el siguiente  
al de la publicación del presente  
anuncio en el «Boletín Oficial» de la  
provincia.

Apertura de plicas. — En el Salón  
de Actos del Ayuntamiento de Salas  
de los Infantes (Burgos), a las trece  
horas del día siguiente hábil al en que  
finalice el plazo de presentación de  
proposiciones.

Resto de condiciones. — Las figu-  
radas en el pliego que se halla de  
manifiesto y a disposición de los inter-  
esados, en la Secretaría del Ayunta-  
miento de Salas de los Infantes.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en .....  
y D.N.I. núm. ...., expedido en .....,  
con fecha ....., en nombre propio (o  
en representación de ....., como  
acreditado por .....,) enterado de la  
convocatoria de subasta anunciada  
en el «Boletín Oficial» de la provincia  
número ....., de fecha ....., para el  
arrendamiento de caza del monte nú-  
mero 256 del Catálogo de Utilidad  
Pública «Ledanías», enterado del  
pliego de condiciones económico-ad-  
ministrativas que sirve de base a la  
subasta, acepta todas y cada una de  
ellas y se compromete a cumplirlas,  
ofreciendo por el aprovechamiento la  
cantidad de ..... pesetas (en letra y  
número), haciendo constar que no se  
halla incurso en ninguno de los su-  
puestos de incapacidad o incompati-  
bilidad establecidos en los artículos 9  
de la Ley de Contratos del Estado y 4  
y 5 del Reglamento de Contratación  
de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha).

Salas de los Infantes, 31 de octu-  
bre de 1986. — El Presidente, Ro-  
mualdo Pino Rojo.

7563.—3.960,00

### Junta Vecinal de Montoto

Autorizado por ICONA, se anuncia  
subasta pública para el aprovechamiento  
de 77 robles con 170 m.c. de  
madera, enclavados en el monte Mato-  
rral y Coreña, catalogado con el núme-  
ro 360, perteneciente a la Junta, con  
una tasación de 1.700.000 ptas. Dicha  
subasta se encuentra rebajada un 20  
por 100. Esta subasta se celebrará en  
la Casa de Juntas a los 20 días hábiles  
contados desde el siguiente también  
hábil al de la inserción en el «Boletín  
Oficial» de la provincia, a las 12 horas,  
admitiéndose pliegos hasta diez minu-  
tos antes de su celebración. La fianza  
provisional será del 5% y la definitiva  
del 10%. La subasta se hace en pie  
con corteza y a riesgo y ventura.

Montoto, a 5 de noviembre de  
1986. — El Alcalde-Pedáneo, Emete-  
rio Fernández.

7598.—1.395,00

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por ex-  
travío, de la Libreta de Ahorros del  
Paseo del Espolón, núm. 20.770-1.

Plazo para oponerse: 15 días.

7698.—500,00